



## **Taller “Trabajadores migrantes: Protección de sus derechos laborales y programas de mercado de trabajo”**

Ottawa, Canadá, 28 y 29 de noviembre de 2006

### **SINTESIS Y PROPUESTAS PARA TRABAJO FUTURO**

Este Taller se realizó con la participación de 28 países del Hemisferio, que intercambiaron experiencias y buenas prácticas orientadas a la promoción de los derechos laborales de los trabajadores migrantes, así como programas y convenios bilaterales.

A continuación se rescatan los principales asuntos que surgieron de las presentaciones y discusiones durante el Taller, pero cabe mencionar que todas las intervenciones, los discursos y los documentos del mismo están disponibles en su página web: <http://www.sedi.oas.org/ddse/migrantes>.

#### **I. Síntesis**

##### **En materia de la migración laboral en el Hemisferio**

- La creciente magnitud y trascendencia de la migración en la última década, que involucra a todas las naciones del Hemisferio, ha hecho necesario que los gobiernos nacionales trabajen hacia el logro de una gestión ordenada y transparente de la migración laboral. Los programas implementados por los países y la cooperación bilateral han contribuido a ese objetivo en varios casos. Adicionalmente, los marcos e instrumentos internacionales sobre derechos humanos y derechos laborales (ONU, OIT, OEA, organismos regionales) pueden informar a estos programas y aportar elementos útiles para proteger a los migrantes, reconociendo que, como lo afirman las Declaraciones de México y de Mar del Plata de la IV Cumbre de las Américas, debe dársele a todo migrante, sin importar su condición migratoria, la protección plena de sus derechos humanos y la observancia plena de las leyes laborales que les aplican.
- La articulación de políticas, que tenga en cuenta el carácter intersectorial de la migración, es deseable en la gestión del proceso migratorio. La formulación y ejecución de políticas nacionales de migración generalmente se beneficia de la participación de diversos sectores gubernamentales a nivel central (Trabajo, Relaciones Exteriores, Gobierno, Justicia, Salud, Educación), así como de los actores sociales y la sociedad civil. En este sentido se destaca la experiencia del Consejo Nacional de Inmigración de Brasil.
- Las políticas federales deben buscar atender las realidades a nivel provincial y local, cuando sea relevante, y pueden beneficiarse de los programas y convenios desarrollados en estos niveles.
- De acuerdo con la legislación nacional, proveer el acceso adecuado a la seguridad social de los trabajadores migrantes y sus familias requiere de convenios bilaterales y multilaterales entre países emisores y receptores de migrantes. Estos convenios deben respetar los derechos de los trabajadores, así como los principios de universalidad e igual trato. Especialmente relevantes son los convenios sobre pensiones que tienen en cuenta la transferencia (o exportación) de pensiones y la totalización de periodos.
- La discusión sobre migración incluye otros aspectos relevantes como el impacto de las remesas y la posibilidad de desarrollar programas diseñados para facilitar la transferencia de las mismas, respetando las leyes nacionales, así como los intereses y las decisiones individuales.

- La información estadística sobre el fenómeno es escasa o inexistente; sin embargo, contar con información confiable y actualizada es fundamental para comprender este fenómeno y orientar la formulación de política. Esta información debe contener, entre otros, estadísticas sectoriales y discriminadas por género y edad.

### **En materia de promoción y respeto de los derechos laborales de los trabajadores migrantes:**

- Las estrategias de difusión y comunicación son un medio efectivo para informar a los trabajadores migrantes sobre sus derechos y responsabilidades. La experiencia de algunos países demuestra el valor de adecuar esa información al nivel de educación y de calificación de los trabajadores; hacerla disponible en los idiomas relevantes; y ajustarla a las necesidades específicas de diferentes sectores o actividades económicas.
- Los derechos laborales de los trabajadores migrantes también son protegidos a través de: el cumplimiento de normas laborales por parte de empleadores; los esfuerzos de los gobiernos para hacer cumplir efectivamente estas leyes; y los programas de información y sensibilización sobre derechos laborales dirigidas a las comunidades que albergan a estos trabajadores.
- Los consulados y las organizaciones de la sociedad civil (incluidas las iglesias) generalmente cumplen un rol significativo en la implementación de estas estrategias
- La capacitación a los inspectores de trabajo, funcionarios consulares, autoridades locales y líderes comunitarios sobre los derechos laborales de los migrantes ha mostrado ser constructiva, útil y relevante. La modalidad de “capacitar al capacitador” ha sido utilizada.
- La cooperación entre consulados (del país emisor) y oficinas de trabajo (del país receptor) permite lograr mejores resultados en los programas de promoción de derechos laborales de los trabajadores migrantes.

### **Sobre el rol de los Ministerios de Trabajo**

Algunos de los Ministerios de Trabajo, de Recursos Humanos o de Empleo han cumplido los siguientes roles fundamentales en el desarrollo e implementación de políticas nacionales de migración:

- Proveer información sobre el mercado laboral (e.g. carencias de mano de obra – necesidades del sector productivo), de tal forma que permiten lograr opciones informadas de política para gestionar la migración a nivel nacional (experiencia del FWP de Canadá muestra este rol con claridad).
- Promover, en la medida de lo posible y en el ámbito de sus competencias, la participación de los actores sociales en la formulación y ejecución de la política migratoria a nivel nacional y alentar la participación de otros actores interesados (stakeholders).
- Contribuir, en el marco de sus competencias, al desarrollo e implementación de políticas migratorias a nivel nacional relacionadas con trabajadores migrantes temporales y permanentes.
- Aplicar la legislación laboral y otorgar igualdad de trato respecto a las normas laborales que correspondan a los trabajadores migrantes, sin importar su condición migratoria, en concordancia con los artículos 26, 27 y 28 de la Declaración de Mar del Plata, aprobada por los Jefes de Estado y de gobierno de las Américas en la IV Cumbre de las Américas en noviembre de 2005.
- Desarrollar labores de inspección sobre las condiciones de trabajo de los migrantes, en especial en lo que se refiere a las condiciones de salud y seguridad ocupacional, así como en otros ámbitos que correspondan a los Ministerios.

**II. Propuestas de los participantes del Taller para trabajo futuro de la CIMT** - Para someter a consideración de los Grupos de Trabajo de la CIMT en su reunión de mayo de 2007.

- Explorar la posibilidad, conjuntamente con COSATE y CEATAL, de realizar un taller tripartito sobre cómo empleadores y trabajadores pueden participar efectivamente en el diálogo sobre estos asuntos dentro de sus respectivos países. Este Taller estaría organizado conjuntamente por OEA y OIT.
- En el próximo Taller de la RIAL/CIMT sobre Seguridad Social podría incluirse una sección sobre convenios de coordinación bilateral y multilateral en seguridad social, tales como convenios sobre pensiones, que explore en mayor detalle la operación de los mismos, así como cuáles son las lecciones aprendidas y los desafíos identificados. Esta discusión debe tomar en cuenta la situación particular y las capacidades de cada país.
- Estudiar la posibilidad de una cooperación entre el North-South Institute y la OEA para difundir de una manera más amplia la metodología de investigación del Instituto en terreno, así como ya lo están haciendo con algunos países del Caribe.
- Continuar el intercambio de información sobre actividades y discusiones en este tema en otros foros regionales e internacionales, con el fin de mejorar nuestra comprensión de las complejidades de este tema y evitar la duplicación de actividades.
- Reiterar la importancia de que la Secretaria Técnica (DDSE/OEA):
  - o continúe sirviendo de enlace entre la CIMT y el Programa Interamericano de Migrantes (aprobado en Asamblea General de la OEA en 2004 – AG/RES.2141 – XXXV-O/05) y mantenga estrecha comunicación con el Relator Especial para los trabajadores migratorios y miembros de sus familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); y rinda informes periódicos sobre el tema, en particular ante la XV CIMT.
  - o elabore reportes y de seguimiento a las decisiones y acciones de otros foros regionales e internacionales sobre temas migratorios como el Foro Regional de Consulta de Norte América y Centro América (Proceso Puebla), el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo de Naciones Unidas, la Cumbre Iberoamericana, y el Foro mundial sobre la migración y el desarrollo, entre otros; y
  - o de seguimiento a las disposiciones sobre los derechos laborales de los trabajadores migrantes y los procesos migratorios contenidos en la Declaración y Plan de Acción de Mar del Plata, aprobada en IV Cumbre de las Américas en noviembre de 2005 y en la Agenda Hemisférica de Trabajo Decente de la OIT, presentada en la XIV Reunión Regional Americana en Brasilia en mayo de 2006.